

(R. C. de la C. 1028)

16^{ta} ASAMBLEA 6^{ta} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 141-2011
(Aprobada en 5 de NOV de 20 11)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de sesenta y tres mil (63,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 16, Incisos (g) (i) de la R. C. 379-2005; y la Sección 1, Apartado 2, Inciso (a) de la R. C. 1- 2010, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias según se describe en la Sección 1 de esta Resolución, para promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y para otros fines, para así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de sesenta y tres mil (63,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 16, Incisos (g) (i) de la R. C. 379 - 2005 y la Sección 1, Apartado 2, Inciso (a) de la R. C. 1 - 2010, para que sean utilizados, según se desglosa a continuación:

A. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

1. Para obras y mejoras permanentes en el Distrito 40 de Carolina.

Cantidad reasignada: \$63,000

TOTAL REASIGNADO \$ 63,000

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Vice Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 9 de noviembre de 2011


Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios